

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL BIODOMO

Título: Contrato para la gestión integral del BioDomo del Parque de las Ciencias.

Expediente: 2022/015.

Tipo contractual: Mixto Servicios y obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Urgente.

Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): 2.387.987,76 €

Importe total (IVA excluido): 1.973.543,60 €

Importe del IVA: 414.444,16 €

Valor estimado del contrato: 5.328.567,72 €

Plazo de ejecución: 2 años

Posibilidad de prórroga: Sí, un máximo de dos, la primera por una duración de dos años y la segunda por un año más, hasta un plazo máximo total de cinco años.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1.- JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias es un museo interactivo donde muchos contenidos están relacionados con la Biología y el medio ambiente en un sentido amplio y, más concretamente en la Biodiversidad, la variedad de formas de vida de nuestro planeta y las relaciones que se establecen entre sí y con el medio en el que viven, que es el resultado de millones de años de evolución.

Es por ello que una parte importante de las instalaciones, los contenidos y las actividades desarrolladas están dedicadas a fomentar el conocimiento de esta diversidad biológica y la necesidad de preservarla, con el objetivo de concienciar en una actitud global, intergeneracional y solidaria. Son varias las infraestructuras que trabajan esta finalidad como: Sala Biosfera, Mariposario Tropical, Taller de Rapaces en vuelo, Recorridos Botánicos, Pabellón Darwin y, más reciente, BioDomo, inaugurado en el año 2016.

El BioDomo es una infraestructura que engloba arquitectura, acuariología, biología e instalaciones especiales en un espacio singular. Un gran acuaterrario destinado a la educación, la conservación y la investigación de la biodiversidad. Para ello, el BioDomo incluye una importante colección de animales y plantas vivos, además de numerosas estrategias expositivas en una instalación inmersiva de 3.500 m² de superficie y 17.800 m³ de volumen.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El eje central del BioDomo es un gran acuaterriorio sectorizado en diferentes ambientes tropicales donde se pretende mostrar una variedad significativa de seres vivos que ayude a comprender la importancia de la biodiversidad en nuestro planeta y las interacciones ecológicas que la hacen posible.

El principal objetivo es exponer, investigar y divulgar hábitats destacados del planeta, especialmente “hot points” de la biodiversidad. El BioDomo constituye un concepto moderno y vanguardista en la forma de mostrar al público estos conceptos, ya que a través de un recorrido lineal de 475 m el visitante se siente “inmerso” en los hábitats que visita, debido a que:

- No existen barreras visibles de separación con el visitante
- Los animales y las plantas viven en un ambiente que imita el de sus hábitats naturales
- La flora representada es originaria de los hábitats representados
- El visitante, en algunos casos, tiene la oportunidad de “interaccionar” con la flora y la fauna.
- Recrea las condiciones ambientales (temperatura y humedad) propias de las selvas tropicales.

En el BioDomo se representan:

- Arrecifes tropicales del Indo-Pacífico.
- Jungla del Sudeste Asiático.
- Selva del Amazonas.
- Bosque de Madagascar.

Además, en ellos se han creado dos zonas de mayor inmersión e interacción con el visitante:

- Madagascar, donde se observa en proximidad lémures y turacos, representativos de esta zona geográfica.
- Amazonas, donde comparte espacio con aves, reptiles, primates y otros mamíferos en un ambiente selvático.

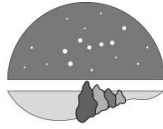
El BioDomo ofrece, a lo largo de 475 m de recorrido, tres niveles de interés:

1. Recorrido acuático por hábitats marinos, fluviales y de manglar.
2. Recorrido terrestre por hábitats de jungla y selva.
3. Recorrido aéreo por el dosel del bosque de la selva.

Gestionar, desde un punto de vista integral, una instalación de esta tipología tan singular (diferentes hábitats multiespecie con condiciones ambientales particularizadas en un recinto cerrado) supone una tarea de enorme complejidad dado que, ante todo, ha de primar el **bienestar animal**.

En los parques zoológicos modernos se deben garantizar los mejores estándares posibles de bienestar animal. Es un requisito imprescindible para cumplir su función de conservación de

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las especies y su finalidad educativa. Además, las razones éticas nos comprometen con la propia función de estas instalaciones en la concienciación intergeneracional y solidaria de la necesidad de preservar la biodiversidad de nuestro planeta.

Es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales y sociales, entre otras, que suscita un interés creciente en la sociedad. Básicamente, el concepto de bienestar animal incluye tres aspectos relacionados con la salud física, el estado emocional y el comportamiento de los animales. Se pueden resumir esquemáticamente en la siguiente tabla (más información en www.zawec.org o www.fawec.org):

Salud física	<ul style="list-style-type: none">· Ausencia de enfermedades y lesiones.· Alimentación adecuada.· Confort físico.· Confort térmico.
Emociones	<ul style="list-style-type: none">· Ausencia de emociones negativas tales como dolor, miedo y estrés (y tal vez, al menos en algunas especies, aburrimiento).· Presencia de emociones positivas.
Comportamiento	<ul style="list-style-type: none">· Posibilidad de expresar conductas importantes en sí mismas.· Posibilidad de expresar conductas que tienen efectos positivos sobre la salud o sobre el estado emocional del animal.

Manteca & Salas, 2015: Ficha técnica sobre bienestar en animales de zoológico

También encontramos la definición propuesta por la Organización Mundial de Salud Animal (OIE) que establece que **“un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, cómodo y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato y no sufre dolor, miedo o diestrés”** (Más información en <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>).

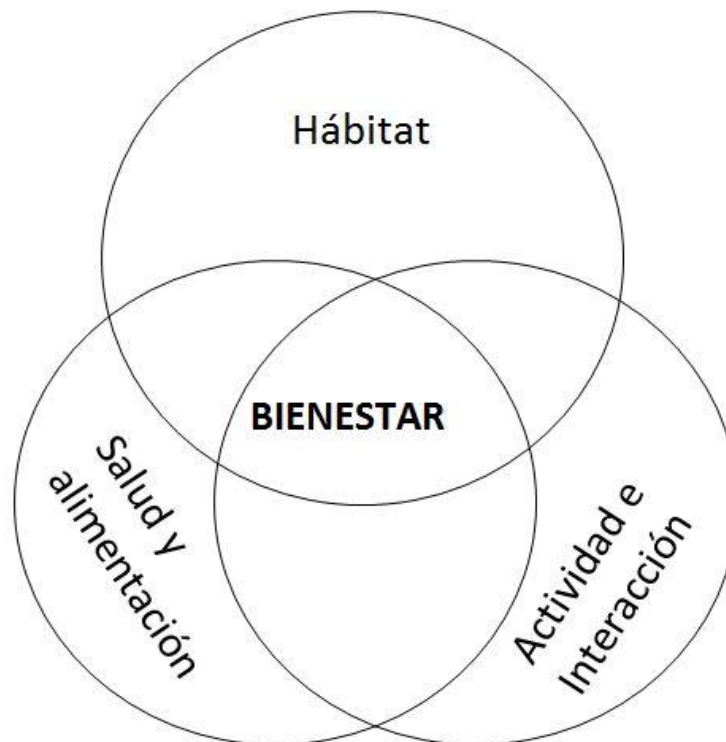
Por su parte, Broom (1986) define el bienestar de un individuo como **“el estado en que se encuentra dicho individuo en relación a sus intentos de afrontar su ambiente”**. De esta definición se deduce que el entorno es otro factor a tener en cuenta, de ahí la importancia de una adecuada instalación en relación a la especie, en lo que se refiere a composición, complejidad y naturalización de la misma.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



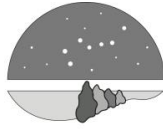
Todas estas definiciones de bienestar animal son complementarias y dan idea de los múltiples aspectos y/o factores que influyen en el concepto, al tiempo que muestra la preocupación de las distintas instituciones que trabajan e investigan en esta temática.

Por tanto, la máxima garantía de bienestar de las especies conservadas en el BioDomo supone una perfecta coordinación de toda la actividad que se desarrolle en el interior de sus instalaciones y que pudiera afectar a dicho bienestar.



La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este servicio es la de gestionar de una forma integrada todos los servicios relacionados con el Pabellón BioDomo de forma que se alcancen los siguientes objetivos:

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conservar la vida de los ecosistemas que alberga.
- Ofrecer un espacio adecuado para el desarrollo de proyectos de investigación y conservación de las especies.
- Servir de espacio educativo que permita desarrollar una intensa actividad formativa, de sensibilización y educación ambiental sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas, la sostenibilidad y el papel de los humanos.
- Mantener, ampliar, modificar y reparar las diferentes infraestructuras que lo componen y que podrían agruparse de la siguiente forma:
 - Los espacios naturalizados que simulan los hábitats origen de las especies.
 - Las zonas de cobijos necesarias para cubrir con garantías el descanso de las especies, el refugio, la observación detallada y el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias básicas.
 - Resto de salas técnicas, clínicas veterinarias y almacenes que son necesarios para el correcto mantenimiento de la actividad diaria de la instalación.

El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Recordemos que la PREMISA FUNDAMENTAL que ha de regir el contrato en todas sus partes es el BIENESTAR ANIMAL Y VEGETAL, resultando por tanto de vital importancia la permanente y continua vigilancia de su mantenimiento a través de la comunicación y colaboración entre todas las prestaciones, así como con el resto de relaciones con el Parque de las Ciencias.

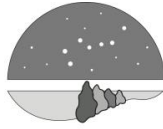
Todos estos objetivos se encuentran estrechamente interrelacionados entre sí, de forma que el día a día de la gestión del centro requiere de una perfecta coordinación y supervisión integral de todos ellos.

Es fundamental que la empresa gestora sea única y posea un representante único del global del servicio, independientemente de su organigrama propio. Se deberá entregar al Parque de las Ciencias dicho organigrama con los responsables de cada uno de los servicios y departamentos, así como los teléfonos de contacto en horario laboral y un teléfono de emergencias de asistencia 24 horas.

Para el caso de la ejecución de obras de reforma se realizará la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras con carácter excepcional y podrá efectuarse dado que concurren los siguientes supuestos:

- a) Existen motivos de orden técnico que obligan necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras, ya que todas las obras de reforma serán realizadas en coincidencia con horario de atención al público, así como en convivencia con las especies, de forma que debe existir un único licitador responsable de la garantía de pervivencia de

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estas, así como de garantizar la seguridad e información de los visitantes y brindar una imagen de ejecución de las obras para mejora de las instalaciones y el bienestar animal con las mínimas afecciones sobre el normal discurrir de la visita.

- b) Se trata de obras cuyas dificultades técnicas singulares requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas (atención y manejo especial de las especies, sistemas de tematización naturalista avanzados, etc.).

En todo caso, la ejecución de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Entidad de las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse, dado que es conveniente al interés público que “proyecto-ejecución-afección sobre especies vivas” sean diseñadas y realizadas por un único responsable. Tal y como comentamos con anterioridad se trata de prestaciones indisolubles cuya responsabilidad de buena ejecución debe ser asumida por un único responsable para dar la máxima garantía de buena ejecución y por tanto de interés público.

El contratista presentará el anteproyecto y/o proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. Si se observasen defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido se requerirá la subsanación al contratista en los términos del artículo 314 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto. En el supuesto de que el órgano de contratación y el contratista no llegaran a un acuerdo sobre los precios, el último quedará exonerado de ejecutar las obras, sin otro derecho frente al órgano de contratación que el pago de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto.

En todo caso la ejecución de las obras quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de esta licitación es la adjudicación por parte del Consorcio Parque de las Ciencias del contrato administrativo mixto relativo a la prestación de los siguientes servicios u obras:

- Tratamiento de especies vivas y mantenimiento de la colección biológica (zoológica y botánica), incluyendo todas las gestiones para las mejoras de las mismas.
- Recepción de grupos, atención e información al público, visitas guiadas de grupos escolares y familiares, impartición de talleres, acompañamiento y presentación de las instalaciones de BioDomo en su recorrido interior.
- Mantenimiento específico de la museografía, acuariología, terrarios y aviario, así como mantenimiento de infraestructuras e instalaciones generales, servicio de limpieza, sanitarios y otros servicios de administración de la propia instalación.
- Ejecución de obras de reforma, reparación y adecuación de espacios tanto para hábitats naturalizados como para infraestructuras interiores para la adaptación de dichos espacios

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a las necesidades específicas de las especies. Los proyectos previos necesarios para la total definición de las actuaciones correrán por cuenta del contratista bajo la supervisión y validación del Consorcio.

Es, por tanto, un contrato de gestión integral que fusiona prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto por estar estas prestaciones directamente vinculadas entre sí al mantener relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad (el bienestar animal).

3.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el "Artículo 131. Procedimiento de adjudicación" de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y utilizando el procedimiento abierto.

Se prevé que el presente contrato esté sujeto a regulación armonizada por superar el valor estimado la cuantía mínima establecida en el artículo 22 de la LCSP.

4.- CLASIFICACIÓN Y CÓDIGOS CPV

Atendiendo a lo anterior podemos indicar que las prestaciones quedan definidas por los siguientes códigos CPV:

Código CPV del Servicio Principal del Contrato:

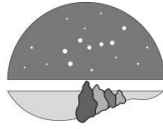
- 77400000-4 Servicios de parques zoológicos

Código CPV de las prestaciones que componen la principal:

- 77400000-4 Servicios de parques zoológicos (Mantenimiento de colecciones vivas)
- 50700000-2 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios) (Mantenimiento Infraestructuras e instalaciones)
- 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (Atención al público)
- 45000000-7 - Trabajos de construcción (Obras de reforma, reparación y adecuación de espacios)

Según lo establecido en el artículo 77.1.b de la LCSP: "Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes,

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

4500000-7 - Trabajos de construcción Grupo C) Edificaciones Categoría 1

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GX08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Visto que el contrato se compone de cuatro prestaciones principales la solvencia técnica o profesional se acreditará para cada una de estas partes y por un mínimo de cada uno de los importes indicados a continuación:

Código CPV	Descripción	Importe mínimo a acreditar
77400000-4	Servicios de parques zoológicos (Mantenimiento de colecciones vivas)	866.082 €
50700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios (Mantenimiento Infraestructuras e instalaciones)	246.901 €
92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (Atención al público)	267.750 €
45000000-7	Trabajos de construcción (Obras de reforma, reparación y adecuación de espacios)	89.250 €

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a cada una de las partes que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al superior al de una vez y media el valor estimado de cada una de las partes del contrato.

5.- TIPO CONTRACTUAL

Nos encontramos frente a un contrato del tipo mixto si bien tres de las cuatro prestaciones son de la clase "Servicios" y por tanto la consideración, cara a aplicación de las reglas de contratación es la de un contrato de servicios.

Según artículo 17 LCSP:

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

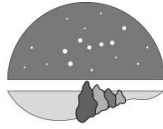
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La enorme complejidad de la gestión integral del contrato exige que se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Para ello dichos criterios de adjudicación deben valorar de forma equilibrada las ofertas de los licitadores de manera que se garantice la mejor cobertura de los servicios implicados al mejor precio para la Entidad. De esta forma, los criterios deben tener en consideración:

- La mejor adecuación de las Memorias Ejecutivas propuestas por los licitadores a las necesidades de los servicios y a la necesaria coordinación e interacción entre ellos.
- El posicionamiento dentro del mercado en Asociaciones Zoológicas y la garantía de intercambio de especies con otras instituciones similares mediante acuerdos de cesión, participación en proyectos europeos, breeding o cualquiera de sus formas. La experiencia en la gestión de una colección multiespecie como la de BioDomo recomienda la máxima agilidad en este tipo de operaciones que son relativamente frecuentes debido a:
 - Necesidad de incorporar nuevas especies a la colección.
 - Reposición de individuos.
 - Situaciones de incompatibilidad de especies dentro del mismo espacio.
 - Situaciones de inadaptación de las especies a las instalaciones.
 - Modificaciones conductuales en las especies debido de diferentes circunstancias que aconsejen el cambio de ubicación de los individuos de forma provisional o definitiva.
 - Fallecimiento de individuos o riesgo alto de supervivencia en caso de enfermedad o inadaptación crónica.
 - Excedentes por reproducción o cambio de uso de los espacios.
 - Modificaciones transitorias por intervenciones en hábitats.
- El aseguramiento de la cobertura de las necesidades a través de la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato ya que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a su ejecución. Tal y como hemos desarrollado anteriormente la colección animal y vegetal de BioDomo se caracteriza por su:
 - Gran heterogeneidad.
 - Especialización en hábitats tropicales.
 - Interacción directa con el visitante.

Debe quedar garantizada la disminución del riesgo derivado de la sustitución por parte de la empresa gestora del servicio.

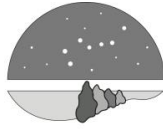
	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta forma se propone la evaluación de las diferentes ofertas según el siguiente desglose:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	60 Puntos
<p><u>Memoria ejecutiva -Proyecto de Gestión-</u> del desarrollo del servicio a partir de lo especificado por la entidad en las prescripciones técnicas, que contenga entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria empresarial: Documento descriptivo de las características generales del licitador, organización, bienes, estructura empresarial, etc.• Descripción de la organización del servicio de mantenimiento de especies vivas, rutinas de mantenimiento de instalaciones y cuidado de animales y plantas, organigrama de personal, descripción de funciones, tareas y cometidos, medios técnicos, protocolos (limpieza, seguridad, manejo de animales, reproducción, excedentes, intercambio, programas de conservación, etc.).• Descripción de la organización del servicio de mantenimiento de infraestructuras, planes de mantenimiento, medios humanos asignados, protocolos de actuación frente a emergencias, etc.).• Propuesta de atención al público: Servicio de guía de grupos, recepción de visitantes, talleres didácticos y educativos, acompañamiento y presentación de las instalaciones de BioDomo en su recorrido interior. Integración de servicios, posibles protocolos de organización y dinamización de visitas, recepción de grupos, etc. Medios humanos asignados, cualificación, planes de formación, etc.• “Anteproyecto de intervención de obras” de cada una de las zonas de actuación que contenga:<ul style="list-style-type: none">○ Una memoria descriptiva de los criterios seguidos en el diseño, los requerimientos de las especies, los trabajos a desarrollar y su adaptación a dichos requerimientos.○ Croquis, planos, detalles constructivos o recreaciones artísticas de las intervenciones a realizar y cuantos elementos se consideren necesarios para su mejor interpretación (muestras, maquetas, etc.).• Plan de calidad sobre la prestación del servicio: propuestas de seguimiento, validación y corrección, metodología interna de seguimiento de la calidad, técnicas externas de control, documentación justificativa a emplear, etc.	Hasta 40
<p><u>Relación de equipamientos</u> iguales o similares -zoológicos, acuarios, etc.- con los que se mantienen relaciones de colaboración y acreditación de la capacidad de intercambio de especies de fauna y flora.</p>	Hasta 5

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<u>Aseguramiento de la cobertura de las necesidades</u> a través de la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, visto que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a su ejecución. Compromiso de disponibilidad y de asistencia técnica y recursos de apoyo adicionales para la cobertura integral de las necesidades del BioDomo que puedan surgir. Expresión de los medios de asistencia técnica con los que cuenta el licitador, haciendo constar el compromiso expreso de ponerlos a disposición de la mejor ejecución del contrato.	Hasta 15
Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	40 Puntos
Precio total para la prestación del servicio	Hasta 37,5
Mejoras	Hasta 2,5

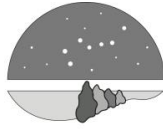
Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Memoria ejecutiva -Proyecto de Gestión:

Hasta 40 puntos

1. Memoria empresarial: Hasta 3 puntos.
 - Muy detallada: 3 puntos.
 - Detallada: 2 puntos.
 - Poco detallada: 1 punto.
2. Servicio de mantenimiento de especies vivas: Hasta 12 puntos
 - Muy detallada: De 9 a 12 puntos.
 - Detallada: De 5 a 8 puntos.
 - Poco detallada: De 0 a 4 puntos
3. Servicio de mantenimiento de infraestructuras: Hasta 9 puntos
 - Muy detallada: De 7 a 9 puntos.
 - Detallada: De 4 a 6 puntos.
 - Poco detallada: De 0 a 3 puntos
4. Servicio de atención al público: Hasta 6 puntos
 - Muy detallada: De 5 a 6 puntos.
 - Detallada: De 3 a 4 puntos.
 - Poco detallada: De 0 a 2 puntos.
5. “Anteproyecto de intervención de obras” de cada una de las zonas de actuación: Hasta 9 puntos
 - Muy detallada: De 7 a 9 puntos.
 - Detallada: De 4 a 6 puntos.
 - Poco detallada: De 0 a 3 puntos

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Plan de calidad: Hasta 3 puntos

- Muy detallado: 3 puntos.
- Detallado: 2 puntos.
- Poco detallado: 1 puntos.

Relación de equipamientos iguales o similares para colaboración.

Hasta 5 puntos

- Acreditación muy documentada: De 4 a 5 puntos.
- Acreditación documentada: De 2 a 3 puntos.
- Acreditación poco o nada documentada: De 0 a 1 puntos.

Aseguramiento de la cobertura de las necesidades.

Hasta 15 puntos

- Muy acreditada: De 11 a 15 puntos.
- Acreditada: De 6 a 10 puntos.
- Poco acreditada: De 0 a 5 puntos.

Se tendrán en cuenta factores tales como la mejor adecuación de las propuestas a los intereses del Parque de las Ciencias, su sostenibilidad y equilibrio técnico, grado de detalle en las descripciones técnicas, metodología, la mejor cobertura de las necesidades y los recursos de apoyo puestos a disposición de la Entidad.

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Oferta económica: Hasta 37,5 puntos

La máxima puntuación (37,5 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

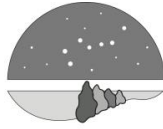
$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejoras: Hasta 2,5 puntos

Sustitución Zona de Malla Aviario en Amazonía

1. Sustitución de la actual malla metálica de aviario en zona Amazonía por modelo similar al existente en zona de Madagascar con un diámetro de luz inferior.
2. Reubicación de la iluminación existente adaptada a las necesidades reales del espacio.
3. Valoración económica de la mejora:
Coste = 508,80 m2 x 41,53 €/m2 x 1,19 (G.G.+B.I.) = 25.145 €

Sustitución Campanas Industriales Konak actuales por modelo especial hortofrutícola 250W

1. Sustitución de las pantallas actuales por pantallas con leds de longitud de onda específica para uso hortofrutícola (30 unidades).
2. Instalación de sistema automático de regulación de potencia de forma individual de las campanas con sensor lumínico.
3. Valoración económica de la mejora:
Coste = 32 uds. x 635,29 euros/ud. x 1,19 (G.G.+B.I.) = 24.192 €

Hasta 2,5 puntos.

- Si se incluyen 2 mejoras: 2,5 puntos.
- Si se incluye 1 mejoras: 1,25 puntos.
- NO se incluye alguna: 0 puntos.

Al tener atribuida una ponderación mayor los criterios de juicio de valor que los criterios evaluables de forma automática, el Parque de las Ciencias constituirá un comité de expertos con cualificación apropiada de un mínimo de tres miembros que en ningún caso estarán adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, según establece el artículo 146.2.a de la LCSP.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, la duración inicial del contrato será de dos años, con posibilidad de ampliación de dos prórrogas de dos y un año de duración, hasta una duración total máxima de cinco años.

Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de duración de ésta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dado que la ejecución del contrato implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (Atención al Público y gestión de grupos) será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El Pabellón BioDomo es un gran consumidor de energía y agua. Por ello se plantea como condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concreto las afecciones sobre el consumo de energía eléctrica y de agua dulce. Para ello se exige, como mínimo, el mantenimiento de las condiciones ambientales interiores respetando o disminuyendo el consumo actual medio de los últimos seis años.

Para un mejor cumplimiento, en el plazo de tres meses desde la adjudicación del contrato, se establecerá por parte de la empresa contratista un Sistema de Gestión de la Energía que será aprobado por el Consorcio Parque de las Ciencias y supervisado durante la ejecución del contrato.

Además, de todo lo anterior, serán penalizados los excesos de consumo sobre las estimaciones realizadas y bonificados económicamente los ahorros generados por la optimización de los consumos considerando que siempre se mantienen las condiciones ambientales actuales.

9.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

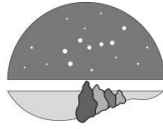
Para la determinación del precio se han utilizado diferentes criterios:

- En el caso del mantenimiento integral de las instalaciones y las especies se ha considerado el tanto alzado.
- En el caso de las obras y de los servicios de atención al público el sistema de determinación del precio ha sido el de la consideración de precios unitarios que se mantendrán inalterables durante la duración del contrato para las diferentes prestaciones y cuyo pago se materializará en función de la prestación real de los mismos o de la ejecución de dichas obras.

10.- PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aquellas cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que los precios unitarios utilizados para establecer el Presupuesto base de licitación se han establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado y a los costes salariales, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para la administración, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadores se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadores, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de un solo licitador, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Gestión Integral Pabellón BioDomo CPV: 77400000-4 Servicios de parques zoológicos	
Mantenimiento colecciones CPV 77400000-4	485.200,00 €
Gastos de personal	397.200,00 €
Alimento animales	36.000,00 €
Reposición de plantas, material de jardinería, abonos, tratamientos, etc.	4.200,00 €
Gastos material veterinario	4.200,00 €
Gastos derivados de reposiciones animales, cesiones, transportes de especies, etc.	4.000,00 €

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GX08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Suministro Agua de mar o preparación por medio de sal "in situ"	36.000,00 €
Tratamientos DDD	3.000,00 €
Análisis de aguas	600,00 €
Mantenimiento infraestructuras CPV 50700000-2	138.320,00 €
Gastos de personal	60.000,00 €
Limpieza	30.000,00 €
Reposición de equipamiento instalaciones	15.000,00 €
Reparaciones Infraestructuras	15.000,00 €
Pequeño material reparaciones	7.500,00 €
Mantenimiento Protección Contra Incendios	2.400,00 €
Mantenimiento Climatización	5.400,00 €
Mantenimiento Ascensores	1.800,00 €
Mantenimiento Baja tensión	720,00 €
Mantenimiento Desatascos-desatoros	500,00 €
Mantenimiento Sistema Control Climatización	2.500,00 €
Otros Mantenimientos técnico-legales	2.500,00 €
Atención al Público CPV 92000000-1	150.000,00 €
Personal de atención al público, visitas guiadas, talleres educativos, etc.	144.000,00 €
Material fungible asociado a los talleres didácticos	6.000,00 €
Obras de reforma, reparación y adecuación de espacios CPV 45000000-7	50.000,00 €
Ejecución de nuevas obras	50.000,00 €
Costes Indirectos	5.700,00 €
Telefonía, consumibles oficina, etc.	1.200,00 €
Vestuario, utillaje, etc.	4.500,00 €
Coste anual total	829.220,00 €
Gastos Generales +Beneficio Industrial (13%+6%)	157.551,80 €
Presupuesto Ejecución Material Anual IVA No Incl.	986.771,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (2 AÑOS IVA NO INCL)	1.973.543,60 €
IVA (21%)	414.444,16 €

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (2 AÑOS IVA INCL)	2.387.987,76 €
POSIBLES MODIFICACIONES (MÁXIMO 20% s/PBL)	394.708,72 €
VALOR ESTIMADO (2+2+1+Modificaciones sin IVA)	5.328.567,72 €

Analizadas las necesidades concurrentes en cuanto al servicio de mantenimiento integral del BioDomo, se fija un presupuesto total de ejecución de cinco millones trescientos veinte y ocho mil quinientos sesenta y euros con setenta y dos céntimos de euro (5.328.567,72 €) IVA excluido (2 años + 2 años + 1 año de prórrogas + posibles modificaciones) que se financiará con cargo a la cuenta G/54C/22709/00 – 623.6 del presupuesto de la entidad.

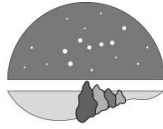
El desglose anual será:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022 (octubre a diciembre)	280.877,03 € (IVA incluido)	G/54C/22709/00
2023	1.193.993,88 € (IVA incluido)	G/54C/22709/00
2024 (enero a septiembre)	913.116,85 € (IVA incluido)	G/54C/22709/00

12.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
	Uds	Precio	Importe
Mantenimiento colecciones CPV 77400000-4			
Gasto anual mantenimiento colecciones	2		
Mantenimiento infraestructuras CPV 50700000-2			
Gasto anual mantenimiento infraestructuras	2		
Atención al Público CPV 92000000-1			
Atención a visitantes particulares (Cuota fija)	2		
Personal de atención al público, visitas guiadas, talleres educativos, etc. (Cuota variable)	6.000		
Material fungible asociado a los talleres didácticos	2	6.000,00 €	12.000,00 €
Obras de reforma, reparación y adecuación de espacios CPV 45000000-7			
Obras de adecuación zona varano Sudeste Asiático	1	25.000,00 €	25.000,00 €

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obras de adecuación zona Madagascar	1	50.000,00 €	50.000,00 €
Obras de adecuación zona terrarios en Amazonía (reptiles y armadillos)	1	25.000,00 €	25.000,00 €
Costes Indirectos			
Costes indirectos	2		
Coste anual total			
Gastos Generales	1		
Beneficio Industrial	1		
Importe Total Bi-Anual sin IVA			
21 % IVA			
IMPORTE TOTAL PARA 2 AÑOS IVA INCLUIDO			

13.- INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la plantilla del Consorcio no constan los medios técnicos ni el personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere este servicio al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por personal especializado. De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la seguridad para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las colecciones zoológica y botánica del Pabellón BioDomo en cumplimiento de la normativa en vigor.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato -su división en lotes- dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de gestión.

La naturaleza de todas las prestaciones hace que éstas estén conectadas por razones científicas y técnicas. Resulta imprescindible la interrelación que plantea el contrato para que se produzca una implantación y ejecución armónica de dichas prestaciones. La no división en lotes está relacionada íntimamente con lo anterior.

El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La PREMISA FUNDAMENTAL que ha de regir el contrato en todas sus partes es el BIENESTAR ANIMAL Y VEGETAL, resultando por tanto de vital importancia la permanente y continua comunicación y colaboración entre todas ellas, así como del conjunto

LUIS ALCALA MARTINEZ		15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

con el Parque de las Ciencias. Por tanto, se decide la NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Javier Pérez López
Coordinador Ciencias de la Vida

Manuel Roca Rodríguez
Jefe Dpto. Producción

Consortio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

20

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

	LUIS ALCALA MARTINEZ	15/06/2022 13:57:44	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwluUirv07pHUUx28AbN2w4GXO8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	